

## Acta No. 56/2026

----- En la ciudad de Tecomán, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **07:16 hrs. (SIETE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS)** del día **JUEVES 15 DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISEIS)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional, para celebrar la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2024-2027. El ciudadano Licenciado Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
4. Informe que presenta el Presidente Municipal en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2025.
5. Presentación del Dictamen No.02/2026, que emite la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley.
6. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización de la firma de un contrato de arrendamiento respecto de un inmueble propiedad del C. Luis Horacio Ceballos Hernández, ubicado en la calle 20 de Noviembre número 300, colonia Centro, de esta ciudad, destinado al resguardo y estacionamiento del parque vehicular institucional del H. Ayuntamiento de Tecomán.
7. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, el cual contiene una iniciativa de reforma al artículo 19 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, referente al catálogo de perfiles y requisitos propuestos para cubrir las áreas operativas, administrativas y de apoyo, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima.

8. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) y el Municipio de Tecomán, respecto a la regularización de lotes y terrenos en diversas comunidades y colonias del municipio.

9. Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la aprobación del "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA DE TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027", misma que se llevará a cabo por el Comité Municipal de Salud.

10. Informe que rinde el Secretario del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del H. Cabildo.

11. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal, solicitó al Lic. Julio César Cano Fariás, Secretario del Ayuntamiento, para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia el **Lic. Julio César Cano Fariás** contestó con gusto. Acto continuo, procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR. El **Secretario del Ayuntamiento** informó que se ha comprobado la asistencia de once de los trece miembros del H. Cabildo. En consecuencia, declaró que existe quórum legal. Con la inasistencia justificada del C. GABRIEL ABRAHAM REYES HARO, REGIDOR y del C. JORGE GONZÁLEZ MAGAÑA, REGIDOR. Posteriormente, solicitó a los presentes firmar la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal** manifestó que, en virtud de que existe quórum legal, se proceda al desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, el **Lic. Armando Reyna Magaña, Presidente Municipal**, solicitó a los presentes ponerse de pie para proceder con la declaración formal de instalación de la presente sesión. Acto seguido, haciendo uso de la voz, manifestó lo siguiente: **HOY JUEVES 15 DE ENERO DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS), SIENDO LAS 07:16 HORAS (SIETE HORAS CON DIECISEIS MINUTOS)** del día, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**; Se declara válida la sesión; pueden ocupar sus lugares para continuar con el desarrollo de la misma. -----

----- En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** instruyó al Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del H. Ayuntamiento, para que procediera a dar lectura al orden del día propuesto para la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Atendiendo dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías, Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura, en virtud de que el documento fue previamente remitido a cada uno de los integrantes del H. Cabildo, así como a la Dirección de Comunicación Social, para su publicación en la página oficial del Ayuntamiento. Posteriormente, recibió la votación correspondiente de los municipios, quienes aprobaron por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del orden del día correspondiente a la presente sesión, solicitando expresar el sentido del voto en la forma acostumbrada. Una vez concluida la votación, informó que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. ----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un informe en atención al oficio que remitió la Tesorera Municipal, respecto a realizar Transferencias Presupuestales y Apertura de Cuentas en el Presupuesto de Egresos correspondiente al mes de **DICIEMBRE** del año 2025. Continuando con el uso de la voz, dijo que este asunto es solamente para que quede asentado en el Acta y para conocimiento del Cabildo. Mismo que se inserta a continuación:

Oficio No: TSM-004/2026

**LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COL.**  
**P R E S E N T E:**

Por este medio atentamente solicito a Usted, tenga a bien someter a la Consideración del Cabildo a través de la Comisión correspondiente, la solicitud de transferencias presupuestales y apertura de cuentas en el presupuesto de Egresos correspondientes al mes de **Diciembre de 2025**, lo anterior con fundamento en los Artículos 8 fracción IV, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, de acuerdo a la relación anexa y que se explica detalladamente en los siguientes cuadros resúmenes.

## **MUNICIPIO DE TECOMÁN, COL.**

**TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES DE EGRESOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025**

**RECURSOS PROPIOS**

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,589,259.97
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,474,078.73	1,380,208.12
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	2,628,076.98	485,060.95
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	29,786,754.24	13,982,460.44
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,500.00	34,176.50
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	50,351.13
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	655.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.04
	<b>TOTAL</b>	<b>35,895,064.95</b>	<b>18,521,517.15</b>

### RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	25,524,747.02	29,428,974.05
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,974,765.96	3,745,413.75
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>33,499,512.98</b>	<b>33,174,387.80</b>

### RECURSOS FAIS

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00

5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	21,702,005.68	19,940,064.51
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>21,702,005.68</b>	<b>19,940,064.51</b>

### RECURSOS FORTAMUN

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	8,346,779.15	1,853,292.10
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,026,071.09	167,199.16
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	772,772.14
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	119,141.60
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	545,844.51	418,684.31
	<b>TOTAL</b>	<b>9,918,694.75</b>	<b>3,331,089.31</b>

### RECURSOS ZOFEMAT

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
1 0 0 0	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
2 0 0 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	170,000.00
3 0 0 0	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00
4 0 0 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
5 0 0 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00
6 0 0 0	INVERSIÓN PÚBLICA	170,000.00	0.00
7 0 0 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00

8 0 0 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9 0 0 0	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>170,000.00</b>	<b>170,000.00</b>

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**TECOMÁN COL. A 12 DE ENERO DE 2026.**

**C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ**  
**TESORERA MUNICIPAL, RÚBRICA.**

-----En desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Comisión de Hacienda Municipal emite el Dictamen 02/2026, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2025, a efecto de que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto continuo, solicitó a la Regidora Lic. Georgina Camacho López en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, que procediera a dar lectura al dictamen. Atendiendo a la solicitud del Presidente Municipal, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** manifestó lo siguiente: Muy buenos días. Con su permiso, Presidente. Solicito la dispensa de este dictamen y dar lectura solamente los acuerdos, en virtud de que ya fue entregado con anterioridad. En consecuencia, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la solicitud de dispensa planteada por la Regidora. Después de recabada la votación correspondiente, informo que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos. Acto seguido, la **Regidora Lic. Georgina Camacho López** procedió a dar lectura al Dictamen, mismo que se inserta en los siguientes términos:

DICTAMEN No.02/2026

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL RESPECTO AL CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA., REMITIDA POR LA TESORERA C.P. ANDREA JUÁREZ CRUZ.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO MUNICIPAL**

**P R E S E N T E S**

La Comisión de Hacienda Municipal, integrada por los C.C. Municipales Lic. Georgina Camacho López, M.A.D. Katya Lorena Peña González, C.P. Diana Karol Salazar Orozco, Lic. Armando Reyna Magaña, Lic. Gerardo Alberto Cruz Ramírez, la

primera de las mencionadas con el carácter de presidenta de la comisión, la siguiente con el carácter de Sindica y Secretaria y los demás como secretaria y secretarios de la misma; siendo ellos los que suscriben el presente dictamen en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 90, fracción II, 94, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 12, fracción XII, 14, fracción XII 18, fracción V III y IV y demás relativas a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima; artículos 42 y 45, fracción IV inciso b), 51 fracción IX y demás relativos de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y con fundamento en los artículos 54 fracción V, 55 fracción V, 65, 66 67, 68, 69, 91, 95, fracción I, 96 fracción I, 97 fracción VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, ordenamientos legales que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar el **PROYECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE DICIEMBRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA** para que posteriormente se someta a aprobación por parte del H. Cabildo, en los términos de los siguientes antecedentes y considerandos.

### ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 13 (trece) de enero del año 2026 (dos mil veintiséis), mediante Oficio No. 019/2026 enviado por el secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, el Lic. Julio César Cano Farías, en el que a su vez anexa el oficio No. TSM-005/2026 remitido por la Tesorera Municipal C.P. Andrea Juárez Cruz oficio donde adjunta la Cuenta Pública del mes de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2025 (dos mil veinticinco) tal como se ordena en los artículos 87, 97, fracción VII, 120, 189, fracción III, del Reglamento del Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima;
- 2.- En vista de lo anterior, la Lic. Georgina Camacho López, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, cito a reunión de trabajo de la referida Comisión, para analizar y discutir el Proyecto que nos ocupa, misma que tuvo verificativo el día **jueves 14 (catorce)** de enero del presente año, a las 11:00 (Once) horas, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores de la Presidencia Municipal
- 3.- En la reunión de trabajo señalado en el punto que antecede, se realizó el pase de lista de asistencia y estuvieron presentes 5 (cinco) de los 5 (cinco) integrantes,

por lo que existió quorum legal y por lo consiguiente los acuerdos que se tomaron fueron válidos para todos los efectos legales correspondientes.

En mérito de esos antecedentes, los suscritos emitimos los siguientes;

### **CONSIDERANDOS:**

I.- Es competencia de la Comisión de Hacienda Municipal conjuntamente con la Síndico, elaborar el dictamen en el que se presenta la Cuenta Pública mensual, como lo establece el artículo 97, fracciones VII, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

II.- Que en cumplimiento a lo establecido al numeral 186, fracciones III y IV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima; la Tesorera deberá presentar ante la Comisión de Hacienda Municipal la Cuenta Pública del mes de Diciembre, ya que tiene la obligación de integrar y conservar en su poder los libros, registros y archivos contables, así como los documentos relacionados con las operaciones financieras de la Cuenta Pública Municipal.

III.- La vía en la que el secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Julio Cesar Cano Farías, turna a la Comisión de Hacienda Municipal mediante oficio número **019/2026**, la solicitud realizada por la Tesorera CP. Andrea Juárez Cruz mediante oficio No. **TSM- 005/2026** es la correcta ya que está ajustada a lo ordenado en lo previsto por la Sección VII, del Procedimientos de Comisiones, del Capítulo X, de las Comisiones del Cabildo, fundamentos legales del Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

IV.- Que de conformidad con el contenido del artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, los municipios deberán entregar al Congreso del Estado, debidamente aprobada por sus órganos de gobierno y a más tardar el día quince del mes siguiente al que corresponda, la Cuenta Pública Mensual, relativa al reporte de la gestión financiera mensual. Documento que deberá contener como mínimo el detalle de los ingresos y egresos, el estado de situación financiera y el estado analítico de activos, pasivos y deuda habidos en el mes anterior.

V.- De conformidad con el acta levantada, los integrantes presentes con fundamento en el artículo 119 del Reglamento General del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; **RESOLVIMOS** aprobar la **CUENTA PUBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN COLIMA**, elaborado y presentado por

la Tesorera Municipal, por lo que se deberá de realizar el dictamen correspondiente con los nombres de todos sus integrantes, así como el nombre de la Síndico Municipal para que lo firme con tal carácter, ya que no solamente lo firmaría como integrante de la Comisión, sino también como Síndico Municipal, puesto que el artículo 18, fracción V de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima señala que: La Comisión de Hacienda Municipal elaborará conjuntamente con la Síndico Municipal el dictamen de remisión de la Cuenta pública Mensual para la presentación al Órgano Superior de Auditoría y fiscalización Gubernamental por conducto del Congreso del Estado de Colima.

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** SE APRUEBA la REMISIÓN de los resultados de la CUENTA PÚBLICA MENSUAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COLIMA; en los términos del Considerando V, destacando que la responsabilidad de los recursos aplicados es de la Tesorería Municipal.

**SEGUNDO:** Que una vez aprobado el presente dictamen de revisión por el pleno del H. Cabildo, se autorice su remisión por conducto del presidente Municipal al H. Congreso del Estado, para su aprobación en los términos de Ley.

**TERCERO:** El H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; elaborará y difundirá la promulgación del presente documento en su respectiva página de internet o medios electrónicos con los que disponga, conforme a los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y como lo ordena el artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Así lo dictaminaron y resolvieron los y las integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y la Síndica Municipal, para que surta sus efectos legales correspondientes, a los 14 (catorce) días del mes de Enero del año 2026 (dos mil veintiséis).

**A T E N T A M E N T E**

Tecomán, Colima; a 14 de enero de 2026.

## **INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA**

**LIC. GEORGINA CAMACHO LÓPEZ**

**Presidenta, rúbrica.**

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ  
Secretario, rúbrica. Sindica y secretaria, rúbrica.

C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMÍREZ  
Secretaria, rúbrica. Secretario, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** solicitó a los munícipes que, en caso de contar con alguna observación, lo manifestaran en ese momento. No habiendo observación alguna, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías**, sometió a consideración del Honorable Cabildo Municipal el Dictamen No. 02/2026 emitido por la Comisión de Hacienda Municipal, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del mes de DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2025, para que sea remitida al H. Congreso del Estado de Colima, para su aprobación en los términos de Ley. Acto seguido, se solicitó a las y los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto en la forma acostumbrada. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.-----

-----En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, para la autorización de la firma de un contrato de arrendamiento respecto de un inmueble propiedad del C. Luis Horacio Ceballos Hernández, ubicado en la calle 20 de Noviembre número 300, colonia Centro, de esta ciudad, destinado al resguardo y estacionamiento del parque vehicular institucional del H. Ayuntamiento de Tecomán. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura de la totalidad del punto de acuerdo, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que dicha la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMAN**

Presente

**Asunto:** Punto de Acuerdo, firma de contrato de arrendamiento de inmueble.

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I, inciso i) y 47, fracción I, inciso C, II, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y sus municipios; 16, 24, 52, 53, fracción XXXIV y 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, someto a consideración del Honorable Cabildo de Tecomán, un punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Debido a la necesidad de contar con un lugar seguro y accesible para el parque vehicular oficial del Ayuntamiento, y al encontrarnos próximos al vencimiento del contrato de arrendamiento que tuvimos a bien autorizar a principios del año 2025 dos mil veinticinco, se requiere nuevamente arrendar un inmueble particular para estacionamiento y resguardo de los vehículos institucionales. El inmueble propuesto, propiedad del C. Luis Horacio Ceballos Hernández, ubicado en calle 20 de noviembre número 300, colonia Centro de esta Ciudad, cumple con los requisitos necesarios, pues este ha sido rentado de manera continua por el ente público municipal.

La contratación de este inmueble brindará certeza y seguridad a los trabajadores que utilizan vehículos oficiales para cumplir sus obligaciones laborales.

El contrato tendrá una vigencia de un año 9 nueve meses, a partir del 17 de enero de 2026.

Por lo antes expuesto y con la facultad legal que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, pongo a consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Es de aprobarse la celebración y firma de un contrato de arrendamiento con el C. **Luis Horacio Ceballos Hernández**, para el resguardo y estacionamiento del parque vehicular institucional del H. Ayuntamiento de Tecomán, de acuerdo a las especificaciones señaladas e inscritas en dicho instrumento.

**SEGUNDO.** - **SE INSTRUYE** a las áreas correspondientes para que se cumpla el presente y se le dé el seguimiento respectivo al contrato en mención.

## ATENTAMENTE

Tecomán, Col., jueves, 08 de enero de 2026

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los municipales si había alguna observación o pregunta respecto al Punto de Acuerdo. Tomó la palabra la **Regidora C. Angelica Cervantes Arias** quien manifestó: Buenos días. Con su permiso, Presidente, compañeras y compañeros. Yo tengo una observación en este punto de acuerdo; no se presenta el contrato de arrendamiento ni cuanto es lo que se va a pagar. En uso de la palabra, el **Presidente Municipal** manifestó: es la misma cantidad del año pasado, es prácticamente en las mismas condiciones, es igualito. No, ¿subió?, ¿Cuánto? En respuesta, el **Lic. Roberto Chapula Rincón, Director General de Asuntos Jurídicos**, manifestó: \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.). Toma nuevamente la palabra el **Presidente Municipal** para manifestar: Ah, que subió \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), dice el Lic. Roberto. Pero ¿si se anexó o no se anexó el contrato? Responde el **Lic. Roberto Chapula Rincón Director General de Asuntos Jurídicos**: se lo había anexado en borrador como anteproyecto ya revisado, pero no sé si se los anexaron; pero igual yo lo tengo en la computadora. En consecuencia, el **Presidente Municipal** refirió: se los haces llegar, se los circulas, por favor. No habiendo comentarios u observaciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Fariás** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para la autorización de la firma de un contrato de arrendamiento respecto de un inmueble propiedad del C. Luis Horacio Ceballos Hernández, ubicado en la calle 20 de Noviembre número 300, colonia Centro, de esta ciudad, destinado al resguardo y estacionamiento del parque vehicular institucional del H. Ayuntamiento de Tecomán, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

El contrato se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado y se actualice con los datos exactos.

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TECOMÁN; LA M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DEMONINARÁ EN CONJUNTO COMO "EL ARRENDATARIO" Y POR OTRA PARTE, EL C. LUIS HORACIO CEBALLOS HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ARRENDADOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DOMINARA "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### PRIMERA. EL "ARRENDATARIO" declara que:

- I. Es un organismo público con patrimonio propio y está investido de personalidad jurídica, contando así con las facultades suficientes para manejar sus propiedades con arreglo al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículos 2, 3 y demás aplicables de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; Que el **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, en su carácter de Presidente Municipal, es el ejecutor de las determinaciones de Cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre de Colima, así como lo establecido en el numeral 53 fracción XV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima acreditando tal personalidad con el acta número 77/2024 de la Sexta Sesión Solemne Cabildo de fecha 15 de octubre del 2024. Que la **MTRA. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**, en su carácter de Sindica Municipal, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del H. Ayuntamiento en los litigios en que se parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como lo establecido en el numeral 54 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima., por lo que concurre a la firma del presente convenio.
- IV. Que el **LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato
- V. Se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave **MTC850101K92**.
- VI. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal, sito en calle Medellín, número 280, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima.
- VII. Conocer el estado físico y jurídico del inmueble, y que se le ha hecho mención de los servicios que debe cubrir sobre el inmueble.

### SEGUNDA. EL "ARRENDADOR" declara que:

- I. Ser mayor de edad y encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales y legales, para obligarse en términos del presente contrato.
- II. Bajo protesta de decir verdad que es el titular de los derechos de propiedad del inmueble ubicado en calle 20 de noviembre, número 300, colonia Centro, código postal 28100, en esta Ciudad de Tecomán, Colima.
- III. Se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Administración de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **CEHL760111297A**.
- IV. No existe impedimento o causal legal que limite al "**ARRENDATARIO**" en el uso e instalación de los servicios públicos de agua y luz, entre otros, y al momento de dar por terminado este contrato pasaran a formar parte integrante del mencionado inmueble.
- V. Dicho inmueble no presenta o sufre vicios o defectos y, por lo tanto, se encuentra en buenas condiciones para utilizarlo como estacionamiento vehicular.
- VI. Señala como domicilio legal para recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Cuauhtémoc, número 243, colonia Centro, en el municipio de Tecomán, Estado de Colima, código postal 28100.

### TERCERA. "LAS PARTES" declara que:

- I. Están de acuerdo en celebrar el presente contrato en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan.
- II. Se reconocen mutuamente las facultades para suscribir el presente contrato y comprometerse con las disposiciones estipuladas el mismo; y
- III. Manifiestan no existir vicios de consentimiento o mala fe que puedan invalidar el presente contrato.

Es por ello que, de lo anteriormente señalado, **"LAS PARTES"** convienen a sujetarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

**EL "ARRENDADOR"** otorga al **"ARRENDATARIO"** el inmueble ubicado en calle 20 de noviembre número 300, colonia Centro, código postal 28100, en la ciudad de Tecomán, Colima.

El **"ARRENDATARIO"** se obliga a utilizar el inmueble para uso exclusivo como estacionamiento de los vehículos al servicio del H. Ayuntamiento de Tecomán. La finca reúne todas las condiciones de higiene y salubridad correspondientes, por lo que el **"ARRENDATARIO"** la recibe a su entera satisfacción ya que se encuentra en las condiciones adecuadas para el fin del contrato.

### SEGUNDA. - DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato de arrendamiento será de un 1 año 9 meses, periodo comprendido del diecisiete de enero del dos mil veintiséis al 15 de octubre del año dos mil veintisiete.

**TERCERA. DE LA RENTA.** **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a pagar al **"ARRENDADOR"** por concepto de renta mensual para el año 2026 dos mil veintiséis, la cantidad de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones legales a que haya a lugar, el pago se hará los días quince de cada mes de calendario, por mes vencido, con cheque que se entregara al **"ARRENDADOR"** en el edificio de la Presidencia Municipal, cuya dirección consta en las declaraciones del presente instrumento, previo a la entrega que él mismo haga del comprobante fiscal respectivo, en el entendido que ante la falta de presentación de dicho documento no será cubierto el monto de la renta correspondiente, hasta en tanto no se subsane la omisión, no siendo el **"EL ARRENDATARIO"** responsable por el retraso en dicho pago.

Para el año 2027 dos mil veintisiete la cantidad por concepto de renta, sufrirá un aumento de \$1,000.00 (Mil mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a pagar al **"ARRENDADOR"** por concepto de renta mensual la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N más el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones legales a que haya a lugar.

### CUARTA. DE LA RESCISION DEL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de alguna de las cláusulas, por cualquiera de **"LAS PARTES"**. En el supuesto de que **"EL ARRENDATARIO"** sea el responsable de dicho incumplimiento, se le dará un plazo de 30 días contados a partir de que se haya cometido la falta, para que éste desaloje el inmueble.

De darse la rescisión del presente contrato el **"EL ARRENDATARIO"** le comunicara por escrito al **"ARRENDADOR"** las causas que lo motiven, para que él mismo dentro de un plazo no mayor a cinco días habidas, manifieste a lo que su derecho convenga, posteriormente dentro del plazo que no exceda de quince días hábiles, se resolverá lo procedente, con independencia a lo que se pudiese dirimir en los Tribunales competentes.

### QUINTA. DE LAS REPARACIONES Y MODIFICACIONES

- El **"ARRENDATARIO"** se obliga en los términos de lo que dispone el numeral 2334 del Código Civil para el Estado de Colima, a realizar las reparaciones de los deterioros causados por el uso normal que le den las personas que utilicen el inmueble arrendado.
- Toda obra que se realice en el inmueble arrendado será retirada por cuenta del **"ARRENDATARIO"** al momento de la conclusión de la vigencia del presente contrato, siempre y cuando se cuente con el visto bueno del **"ARRENDADOR"**
- El **"ARRENDATARIO"** de conformidad a lo establecido en los numerales 2305, 2309, 2315 y demás aplicables del Código Civil para el Estado de Colima, queda obligado informar a la brevedad posible al **"ARRENDADOR"** las necesidades de reparaciones y de toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho en la finca arrendada, bajo pena de pagar los daños y perjuicios que su omisión cause.
- El **"ARRENDATARIO"** se obliga a no realizar ninguna mejora que implique la modificación del inmueble y que tenga como finalidad el lujo, salvo mejoras útiles que expresamente sean en beneficio de la prestación del servicio al que este destinado dicho inmueble.
- El presente contrato estará vigente durante el arrendamiento del inmueble y girará conforme a lo señalado en este instrumento, en el entendido que cualquier modificación a los términos y condiciones deberá de hacerse por escrito, en común acuerdo por **"LAS PARTES"**, dentro de la vigencia del mismo, firmada por quienes tengan capacidad jurídica para hacerlo.

**SEXTA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las "LAS PARTES", en relación con el objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en la cual se haya suscrito el presente instrumento.

**SEPTIMA. - JURISDICCIÓN**

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Colima, por lo tanto "EL ARRENDADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO Y ANALIZADO EL PRESENTE CONTRATO, CON LA FINALIDAD DE EXPRESAR SU CONFORMIDAD EN LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS CONTENIDAS, "LAS PARTES", LO FIRMAN AL CALCE, AL MARGEN Y AL FINAL DE ESTA ÚLTIMA PARA CONSTANCIA LEGAL DE LOS QUE INTERVINIERON EN EL MISMO.

FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA A LOS DÍAS 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026

**POR "EL ARRENDATARIO"**

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**


**M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

**LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN**

**POR "EL ARRENDADOR"**

**C. LUIS HORACIO CEBALLOS HERNANDEZ**

-----En el desahogo del **SÉPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, el cual contiene una iniciativa de reforma al artículo 19 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, referente al catálogo de perfiles y requisitos propuestos para cubrir las áreas operativas, administrativas y de apoyo, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura íntegra del Punto de Acuerdo, solicitando se le autorizara dar lectura únicamente a la propuesta de modificación, en virtud de que el documento se les hizo llegar a los integrantes del Cabildo con

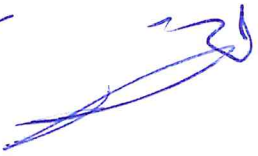



anticipación para su conocimiento. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que dicha la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo por el cual se presenta una iniciativa de reforma al artículo 19 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima

## H. CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN

### PRESENTE



El suscrito **Lic. Amando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 37 y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 y 53, fracción XXXV, 59 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa relacionada con una reforma al artículo 19 al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, y la creación del catálogo de perfiles y requisitos propuestos para cubrir cada una de las áreas operativas, administrativas y de apoyo de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, de conformidad a los lineamientos otorgados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima de conformidad con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Que, mediante **OFICIO NO. SESP/C3/DT/01136/2025** de fecha 15 de julio del año 2025 el **CAPTAN RAÚL PEÑA TOVAR**, titular del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima (CECCE), conforme a la normativa vigente, externó al **CAPTAN ERNESTO ZULUAGA ARELLANO** Director General de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, la necesidad de llevar acabo la actualización del catálogo, descripción y perfiles de los puestos de las y los integrantes que conforman las Direcciones, Coordinaciones y Departamentos, ello de conformidad a los lineamientos otorgados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima (CECCE).
2. Por ello, el 05 de diciembre de dos mil veinticinco, mediante oficio **DGSPYPV/CI/1520//2025**, el Director General de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, turnó al Secretario del Ayuntamiento el catálogo de perfiles y requisitos propuestos para cubrir cada una de las áreas operativas, administrativas y de apoyo, con la finalidad de que fuera turnada al Presidente Municipal **LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**, a fin de realizar el estudio y análisis que en derecho corresponda.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que los Municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con esta ley, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.


**SEGUNDO.** Los artículos 47 fracción I, inciso p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; y 53, fracción XXXV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Tecomán, Colima, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas de reforma, derogar, abrogar y adicionar ordenamientos según sea el caso, respectivamente.

**TERCERO.** Los artículos 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 15, 16 y 18 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima instaure al Ayuntamiento, por conducto del Cabildo, la facultad de aprobar acuerdos de iniciativas de modificaciones a los reglamentos, para efectos de regular las atribuciones de su competencia, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.


**CUARTO.** Conforme a lo previsto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el municipio es un ente con personalidad jurídica propia, que está dotado de la competencia reglamentaria que le garantiza una facultad exclusiva para regular los aspectos medulares de su propio desarrollo, pues las bases generales de la administración pública municipal establecen que el propio Municipio debe estar dotado de dicha facultad para regular cuestiones específicas.

**QUINTO.** Dichas cuestiones se enfocan, principalmente, en la manera en que el municipio se organiza al interior de su administración, con la finalidad de prestar los servicios públicos que tiene a su cargo, conforme a lo dispuesto por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima. En ese sentido, el Ayuntamiento de Tecomán, en uso de su facultad reglamentaria, expidió el Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, en adelante el Reglamento, con la finalidad, entre otras cosas, de regular el buen funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito, mediante las cuales cumple con sus obligaciones constitucionales en materia de seguridad al municipio y a su personal.

**SEXTO.** Cabe precisar que el Reglamento establece puntualmente las atribuciones, derechos y obligaciones con las que cuenta el personal de la corporación, sin embargo, aun cuando el citado Reglamento contempla las disposiciones jurídicas necesarias para cumplir con las obligaciones que le atañen al municipio en materia de seguridad de acuerdo con el Gobierno de México y del estado, existe una gran área de oportunidad para mejorar, adicionar, cumplir y otorgar obligaciones.



**SÉPTIMO.** Que, de acuerdo con lo que establece la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Colima, el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima, es el ente encargado de llevar a cabo todas las evaluaciones conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación a las y los integrantes de las fuerzas de seguridad tanto del estado como del municipio, asimismo es el encargado de auxiliar en las etapas consistentes en ingreso, formación, permanencia, promoción y certificación de cada uno de los aspirantes y/o elementos según corresponda y, entre otras cosas el de verificar los perfiles de los aspirantes y elementos, para que sean acorde a las necesidades actuales.



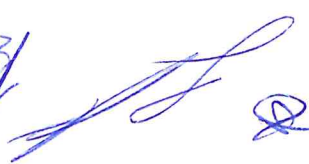
**OCTAVO.** Que, en atención a ello y en cumplimiento a la atribuciones legalmente constituidas, garantizando el principio de máxima publicidad en transparencia consistente en que toda la información pública de la cual son poseedores las entidades sea, entre otras cosas, completa y accesible, se pone a la honorable consideración de este Cabildo Municipal, aprobar el catálogo de perfiles y requisitos propuestos para cubrir cada una de las áreas operativas, administrativas y de apoyo de conformidad a los lineamientos otorgados por el Centro de Evaluación y control de Confianza del Estado; de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, con la finalidad de mantener de manera más precisa las responsabilidades de cada integrantes, al contar con los perfiles y requisitos definidos permitirá asegurarse que las y los integrantes tengan las habilidades y competencias necesarias para el cabal desempeño de sus actividades, además de fungir como una guía para el desarrollo profesional, ya que les permiten identificar áreas de mejora y trabajar en su crecimiento y desarrollo.



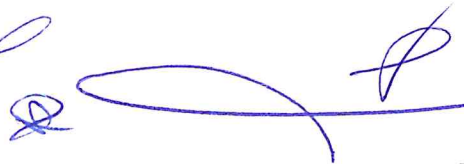
**NOVENO.** El unificar criterios mediante la coordinación mejora la función y el desempeño de los integrantes de la Dirección General a las necesidades actuales.



Ello implica la necesidad de actualizar Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, para efectos de que el mismo contenga constituida la facultad indeleble del H. Cabildo Municipal de aprobar el catálogo de perfiles de conformidad con los lineamientos otorgados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima.



Esto permite mejorar la eficiencia y la efectividad en la aplicación de las políticas, ya que se establecerán perfiles claros para la selección, ingreso, formación, profesionalización, promoción, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de seguridad pública establecido en el Reglamento que rige la función de la Dirección General de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la apreciable consideración del H. Cabildo Municipal una iniciativa de reforma al artículo 19 al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, conforme a la siguiente:

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

**PRIMERO:** Se **reforma** artículo 19 al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima en los siguientes términos:

### CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>ARTÍCULO 19.-</b> El perfil de cada uno de los cargos y grados del personal adscrito a esta Dirección General, serán de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de puestos de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán, Colima.	<b>ARTÍCULO 19.-</b> El perfil de cada uno de los cargos y grados del personal adscrito a esta Dirección General, serán de acuerdo a lo establecido en el Catálogo de puestos de la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial de Tecomán, Colima <b>y a los requisitos aprobados por el H. Cabildo Municipal, de conformidad con los lineamientos otorgados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima.</b>

**SEGUNDO.** Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, la aprobación del catálogo de perfiles y requisitos propuestos para cubrir cada una de las áreas operativas, administrativas y de apoyo de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, de conformidad a los lineamientos otorgados por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima.

**TERCERO.** En caso de ser aprobado el punto de acuerdo por parte del H. Cabildo, se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las dependencias que les corresponda la observancia y cumplimiento del presente.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en términos de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por lo que se ordena a la Secretaría del H. Ayuntamiento preparar su publicación.

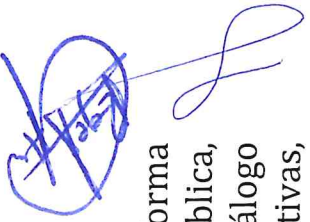
#### Atentamente

Tecomán Colima, 08 de enero de 2026.

**Lic. Armando Reyna Magaña.**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si había alguna pregunta o duda referente al Punto de Acuerdo, solicitando que, en su caso, lo hicieran saber. No habiendo comentarios, instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación de forma nominal. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que



presentó el Presidente Municipal, el cual contiene una iniciativa de reforma al artículo 19 del Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública, Policía Vial y Prevención del Delito de Tecomán, Colima, referente al catálogo de perfiles y requisitos propuestos para cubrir las áreas operativas, administrativas y de apoyo, conforme a los lineamientos emitidos por el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Colima. Acto seguido, solicitó a los integrantes del Cabildo manifestar su voto de forma nominal, indicando su nombre y el sentido del voto. Los miembros respondieron de la siguiente manera: LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL, A FAVOR, M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, A FAVOR, C.P. DIANA KAROL SALAZAR OROZCO, REGIDORA, A FAVOR, LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ, REGIDORA, A FAVOR, DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA, REGIDOR, A FAVOR, LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ, REGIDOR, A FAVOR, MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, A FAVOR, LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ, REGIDORA, A FAVOR, C. ANGELICA CERVANTES ARIAS, REGIDORA, A FAVOR, LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ, REGIDOR, A FAVOR. Concluida la votación, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que el Punto de Acuerdo resultó aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) y el Municipio de Tecomán, respecto a la regularización de lotes y terrenos en diversas comunidades y colonias del municipio. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura de la totalidad del punto de acuerdo, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad. Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que dicha la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo que autoriza la firma de un convenio de Colaboración entre el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) y el municipio de Tecomán.

#### H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN PRESENTE

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45 fracción I inciso s)

47 fracción I inciso a) y p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos, 15, 16 y 53 fracción XIV XXXIV del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, tengo a bien a someter a consideración de este H. Cabildo **UN PUNTO DE ACUERDO** por el que se apruebe la firma de un Convenio de Colaboración entre el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) y el municipio de Tecomán, de conformidad con los siguientes:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que, la **LICDA. IRMA KARINA VAZQUEZ SANCHEZ**, en su carácter de Directora General del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, mediante solicitud, tuvieron a bien enviar al H. Ayuntamiento una propuesta de convenio de colaboración, en temas de regularización de comunidades y colonias dentro del municipio de Tecomán, Col.
2. Por ello, en atención a la situación actual de la tenencia de la tierra en nuestro municipio, donde existen comunidades y colonias que se han formado de manera irregular, es fundamental tomar medidas para otorgar certeza jurídica a los poseedores de lotes y terrenos. Por ello, las partes que intervienen en el Instrumento que hoy se pone a su apreciable consideración, manifiestan su interés en realizar acciones conjuntas para regularizar la tenencia de la tierra y brindar seguridad a los habitantes de las colonias descritas en el siguiente recuadro:

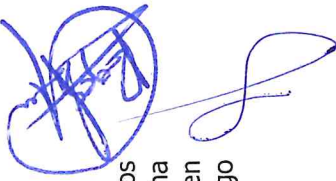
LOCALIDAD	No.	COLONIA	USO DE SUELO HABITACIONAL	SUPERFICIE DE TERRENO EN M2	No, DE LOTES
CERRO DE ORTEGA	1	Hermanos Leañó	RU-MP-6; AU-UP-8	162,855.01	305
TECOMAN	1	San Pablo	AU-RN-3	288,856.14	85
TECOMAN	1	Amp. Elba Cecilia Vega	AU-UP-8	23,044,05	28
TECOMAN	1	Amp. Ladislao Moreno	AU-UP-8	9,400,24	113
CALERAS	1	Emiliano Zapata	AU-UP-7	84,973.77	75
COFRADIA DE MORELOS	2	Valle del Sol Prados del Sur	AU-UP-7		146 109

El objetivo de este acuerdo de voluntades es desarrollar acciones conjuntas para regularizar la tenencia de la tierra a través del Instituto (INSUVI), a favor de las personas que cumplan con los requisitos correspondientes, y así lograr con ello el otorgar certeza jurídica a los poseedores de lotes y terrenos, fomentar el desarrollo ordenado y sostenible de las colonias y en general mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas comunidades con sus servicios.

Para que todo eso pueda suceder deben de planificarse estrategias a desarrollar entre otras más, las siguientes:

- ✓ Identificación y registro de los lotes y terrenos irregulares.
- ✓ Verificación de la propiedad y posesión de los lotes y terrenos.
- ✓ Asesoramiento y apoyo a los poseedores de lotes y terrenos para cumplir con los requisitos correspondientes.
- ✓ Presentación de solicitudes de regularización ante el Instituto (INSUVI)

3. Es importante destacar que la temporalidad del presente convenio prevalecerá vigente, independientemente de los cambios que puedan ocurrir en la representación y/o administración municipal, ya que el objeto de este instrumento es regularizar la situación legal de todos y cada uno de los lotes que integran las colonias señaladas en el convenio, hasta su conclusión, que es la titulación de los inmuebles.



Por lo antes expuesto y con la facultad que me es concedida de conformidad con los ordenamientos legales antes expuestos, y con la voluntad de continuar con la buena relación institucional que se ha venido dando en sentido positivo de este H. Ayuntamiento con el Gobierno del Estado de Colima y en beneficio de todas las personas que habitan en las colonias señaladas en el instrumento a firmar, pongo a la apreciable consideración del H. Cabildo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Es de aprobarse y **se aprueba** la autorización para la firma de un Convenio de Colaboración entre el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima y el municipio de Tecomán, Colima.


**SEGUNDO.** Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

**Atentamente.**

**Tecomán, Colima, 07 de enero del 2026.**

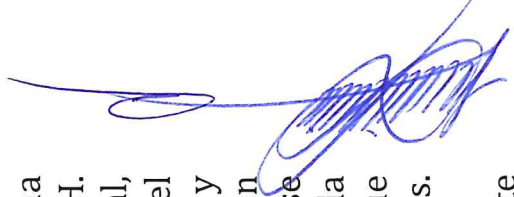
**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**  
Presidente Municipal del

**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, rubrica.**

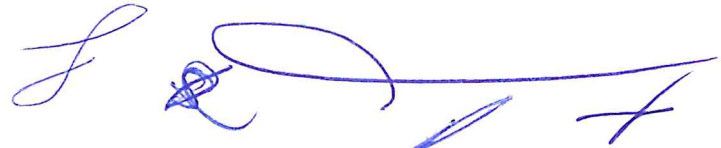


A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los municipales si había alguna pregunta o duda referente al Punto de Acuerdo, solicitando que, en su caso, lo hicieran saber. No habiendo comentarios u observaciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para la autorización de la firma de un convenio de colaboración entre el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima (INSUVI) y el Municipio de Tecomán, respecto a la regularización de lotes y terrenos en diversas comunidades y colonias del municipio, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

El contrato se inserta como anteproyecto, de acuerdo con el antecedente presentado, para que, en su momento, quede formalizado y se actualice con los datos exactos.



Convenio de Colaboración, que celebran por una parte el Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, representado por su Directora General, la **LIC. IRMA KARINA VÁZQUEZ SÁNCHEZ**, a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se le denominara "EL INSUVI"; y por la otra parte, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, representado en este acto por Los **CC. LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA, LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, Y M.A.D. KATIA LORENA PENA GONZÁLEZ**, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario, y Síndica, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se le denominará "EL AYUNTAMIENTO"; y quienes de manera conjunta se les denominara "LAS PARTES", quienes se sujetan al tenor de las siguientes:



## DECLARACIONES:

...1.- Declara "EL INSUVI" que

1.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la Ley de Vivienda del Estado de Colima, contenida en el Decreto N°. 556 quinientos cincuenta y seis expedido por el H. Congreso del Estado, el día 14 catorce de agosto de 2012 dos mil doce y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", N°. 40 cuarenta, Suplemento número 2 dos de fecha 18 dieciocho del mismo mes y año; misma que entró en vigor el día siguiente de su publicación, abrogando la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, contenida en el Decreto N°. 441 cuatrocientos cuarenta y uno, aprobado el 28 veintiocho de septiembre de 2006 dos mil seis, así como a la Ley del instituto de Vivienda del Estado de Colima, contenida en el Decreto N°. 44 cuarenta y cuatro, aprobado el 31 treinta y uno de mayo de 1992 mil novecientos noventa y dos, instituto que vino a sustituir jurídicamente al instituto de Vivienda del Estado de Colima, y cuyos objetivos fundamentales son entre otros:

1.2.- De conformidad a lo establecido por el artículo tercero de la Ley Orgánica que lo rige, tiene entre otros objetivos los siguientes:

1.- Promover y realizar la construcción de viviendas y fraccionamientos preferentemente de interés social.

2.- Coadyuvar con las dependencias de los Gobiernos Federal y Municipales, en la ejecución de planes, adquisición de reservas territoriales y programas de vivienda en los que tenga interés el Gobierno del Estado.

3.- Promover la expropiación de terrenos de acuerdo con lo dispuesto en las leyes de la materia, cuyo destino sea para el establecimiento de programas de vivienda.

4.- Promover y ejecutar programas de Regularización de la tenencia de la tierra y de reubicación de asentamientos humanos irregulares, en coordinación con las autoridades competentes.

5.- Coadyuvar con el Gobierno del Estado y de los Municipios en la elaboración de los planes de desarrollo urbano.

6.- Propiciar la participación de la comunidad en la ejecución de acciones, obras e inversiones que realice "El instituto" para la consecución de su objeto.

1.3.-).- La Licenciada Irma Karina Vázquez Sánchez, fue designada Directora General del instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, con las facultades y atribuciones que se describen en el artículo 36 de la Ley de Vivienda del Estado de Colima, mediante la expedición de su nombramiento, realizado por la Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Colima, de fecha 6 noviembre 2023 dos mil veintitrés, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, fracción V y 31, fracción I de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima, vigente y acreditada su carácter de Apoderado General del Instituto, mediante Escritura Pública numero 20,585 veinte mil quinientos ochenta y cinco de fecha 16 dieciséis días del mes de abril de 2024, otorgada ante la fe del Licenciada Teresa Concepción Pérez Gutiérrez, Titular de la Notaría Pública número 1 uno de esta demarcación de Colima, Colima, se hizo constar la protocolización del Acta de la Primera

Sesión Ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Instituto de Suelo, Urbanización y Vivienda del Estado de Colima, celebrada el día 8 de Marzo del 2024, en donde se acordó el otorgamiento de Poder General para Actos de Administración y Dominio, de cuyo primer testimonio se tomó razón en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio 354841-1 doscientos setenta y seis mil seiscientos seis guion uno, el día 24 nueve de Abril de 2024 dos mil veinticuatro.-

2.- Declara "El Ayuntamiento" que

2.1.- Es una institución de orden público, investido de personalidad jurídica propia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que tiene su domicilio ubicado en el Presidencia Municipal, en Medellín Núm. 280, Col. Centro, Tecomán, Col.

2.2.- Sus representantes acreditan la personalidad de Presidente Municipal y Síndico respectivamente mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral del Estado de Colima de fecha 13 de junio del 2024, y mediante acta número 77/2024, de la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo, en la que tomaron protesta legal al cargo; y el LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS, como Secretario del H. Ayuntamiento de Tecomán, con el Acta 01/2024 de la Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada con fecha 16 de octubre de 2024, en la cual se le designó como Secretario y tomó protesta legal del cargo.

2.3.- Atento a lo anterior, las partes que interviene en el presente, manifiestan su interés para realizar las acciones tendientes a otorgar certeza jurídica sabré la tenencia de la tierra a nivel municipal en las comunidades y colonias que se han formado y que llegaran a formarse producto de asentamientos humanos irregulares, ya sea en terrenos pertenecientes al régimen ejidal, propiedad privada o localizados dentro del fundo legal de las diversas localidades del municipio, sujetándose a las siguientes:

Clausulas:

**PRIMERA.** - "LAS PARTES" convienen en desarrollar las acciones que más adelante se estipulan con el objeto de regularizar la tenencia de la tierra a través del instituto (INSUVI) de la posesión legal de los lotes ubicados en las colonias y comunidades a favor de las personas que cumplan con los requisitos correspondientes, mismos que se describen a continuación:

LOCALIDAD	No.	COLONIA	USO DE SUELO HABITACIONAL	SUPERFICIE DE TERRENO EN M2	No. DE LOTES
CERRO DE ORTEGA	1	Hermanos Leño	RU-MP-6; AU-UP-8	162,855.01	305
TECOMAN	1	San Pablo	AU-RN-3	288,856.14	85
TECOMAN	1	Amp. Elba Cecilia Vega	AU-UP-8	23,044.05	28
TECOMAN	1	Amp. La Curva de Moreno	AU-UP-8	9,400.24	113
CALERAS	1	Emiliano Zapata	AU-UP-7	84,973.77	75
COFRADIA DE MORELOS	2	Valle del Sol Prados del Sur	AU-UP-7		146 109

**Segunda.- "EL AYUNTAMIENTO"** con la finalidad de contribuir al objeto del presente convenio y tomando en cuenta que las colonias irregulares en su mayoría no cuentan con la introducción de las obras de urbanización necesarias, está de acuerdo en gestionar conjuntamente con "EL INSUVI", la aportación de recursos económicos de los colonos para llevar a cabo la construcción de las obras mínimas de urbanización, mediante el sistema de actuación por contribución de mejoras, conforme a lo dispuesto en los artículos 318 fracción II, 322, y demás relativos y aplicables de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, vigente.

**Tercera. - "EL AYUNTAMIENTO"** para cumplir con el propósito del presente convenio, acuerda trabajar de manera coordinada con "EL INSUVI" para la regularización de la tenencia de la tierra a favor de los colonos, acorde a lo estipulado en los artículos 10, fracción IV, 12, 21, 28, fracción IV, inciso a), y 41, de la Ley de Vivienda para el Estado de Colima.

**Cuarta. - "LAS PARTES"** se obligan que a partir de la firma del presente convenio se hará la contratación de manera inmediata a la Consultoría Urbana que llevará a cabo la elaboración de los trabajos técnicos y tramites respectivos de las colonias a regularizarse,

Una vez realice lo anterior, "EL INSUVI" deberá suscribir con "EL AYUNTAMIENTO" y/o propietarios; los anexos de ejecución específicos relativos a los trabajos técnicos y jurídicos que serán requeridos para la elaboración de los proyectos de integración urbana a desarrollar en cada una de las colonias o comunidades contempladas en el presente convenio, mismos que serán definidos de acuerdo con la situación particular de cada una de ellas.

**Quinta. -** Las acciones de regularización que deberá de desarrollar "EL INSUVI" en su oportunidad consistirán en:

1. Gestionar y obtener ante las autoridades correspondientes los tramites que a continuación se describen, en un plazo no mayor a 120 días conforme a las siguientes fechas de cumplimiento de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Dictamen de vocación del suelo del predio por regularizar; incluye firma de congruencia ante la SEIDUR.	15 días
Facilidad de servicios de agua potable, drenaje sanitario, ante organismo operador municipal y energía eléctrica ante c.f.e.	15 días
Autorización del proyecto de integración urbana de mejoramiento urbano;	60 días
Publicación del proyecto de integración autorizado en el periódico oficial "El Estado de Colima"; y,	15 días
inscripción y registro del proyecto de integración de mejoramiento urbano ante el catastro municipal y el instituto para el registro del territorio del estado.	15 días

2.- Formulación del proyecto de integración urbana con sistema de actuación por contribución de mejoras, de conformidad con lo señalado en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, mismo que contendrán:

- A. I. Descripción general del proyecto y del sistema de actuación por aplicar;
- B. II. Antecedentes y acreditación jurídica de la propiedad;
- C. III. Fundamentación jurídica y referencia de los instrumentos de planeación que resulten aplicables;
- D. IV. Objetivos generales y específicos del proyecto;
- E. V. Delimitación del área de estudio y del polígono de actuación;
- F. VI. Diagnóstico territorial, análisis de las características naturales y físicas del territorio que influyen en el polígono para identificar los riesgos naturales y antrópicos que pueden derivar en obras, estrategias o acciones de compensación o mitigación;
- VII. Estructura de Ordenación. Elementos públicos que organizan el desarrollo urbano, como son: vialidades principales, áreas verdes, equipamiento, infraestructura pluvial y otra infraestructura cuya importancia requiera de previsión espacial. Los elementos de ordenación deberán considerar los criterios de configuración, estructuración e integración urbana previstas en el Reglamento:
- G. VIII. Zonificación. Asignación de usos, destinos e intensidades a las áreas a desarrollar. La asignación deberá alinearse con la estrategia prevista en los instrumentos de planeación vigentes;
- H. IX. Condiciones de la ordenación. Disposiciones espaciales que no afectan, densidades e intensidades asignadas, tales como limitaciones de altura, superficies de lotificación, alineamiento;
- I. X. Descripción detallada del proyecto y sus superficies;
- J. XI. Acciones urbanas. Descripción detallada de las obras de urbanización obligatorias y en su caso, de las medidas de compensación, integración o mitigación impuestas;
- K. XII. Anexo gráfico con las siguientes características mínimas:
  - L. a. Delimitación integrada del área de estudio y del polígono de actuación mediante coordenadas georreferenciadas, ligadas a la red geodésica oficial, certificada por la autoridad catastral;
  - M. b. Topografía. Delimitación del polígono de actuación y de las curvas de nivel a cada metro; delimitación de cuerpos de agua, escurrimientos y otros elementos naturales significativos; caracterización de la vegetación significativa existente (especie, tamaño, diámetro y ubicación), así como de los caminos, restricciones, servidumbres o instalaciones especiales que se identifiquen; y
- O. c. Estrategia de diseño urbano, el diseño de integración urbana, la delimitación detallada de manzanas y lotes con identificación catastral y zonificación; el diseño de secciones, intersecciones viales y espacio público determinado por el análisis del equipamiento zonal; la propuesta de imagen urbana y otros necesarios para su correcta interpretación.
- P. Padrón de beneficiarios;
- Q. Anexo gráfico que contenga:
  - a. Diagnóstico: localización, plano topográfico, estructura urbana actual, uso actual del suelo, infraestructura, y Lotificación actual; y,
  - b. Estrategia: clasificación de áreas, estructura urbana, Lotificación propuesta, zonificación y usos y destinos.
- R. Celebración de reuniones para promover la regularización y en su oportunidad celebración de contratos con los beneficiarios que cumplan con los lineamientos establecidos, para finalmente proceder a la titulación, registro e inscripción de los traslados de dominio ante catastro municipal y elaboración e inscripción de las escrituras ante el instituto para el registro del territorio del estado.

**Sexta.** - "LAS PARTES" convienen en que los ingresos que en su momento se generen por concepto de regularización a los poseionarios, se recibirán directamente en las oficinas de "EL AYUNTAMIENTO", destinándose dichos ingresos para el pago de los gastos de operación tales como:

- El desarrollo de los trabajos técnicos;
- La elaboración del proyecto de integración de mejoramiento urbano;
- Pago de derechos de registro e inscripción ante las instancias correspondientes;
- Papelería y útiles de escritorio; y,

**Séptima.** - "LAS PARTES" están de acuerdo en que la metodología, operatividad y condiciones de contratación para la regularización de los lotes, se hará de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, y el costo de la escrituración se fijará en su oportunidad conforme al presupuesto de gastos señalados en la cláusula inmediata anterior.

**Octava.** - "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a que una vez integrados y revisados los expedientes técnicos que integran el proyecto de integración urbana, los autorizara en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales, y en el supuesto de existir alguna observación por su parte la misma, deberá ser resuelta en plaza que no exceda de 10 (diez) días naturales.

**Novena.**- "LAS PARTES" que intervienen están de acuerdo en el que el presente convenio prevalecerá vigente, no obstante llegaran a registrarse cambios de sus representantes; ya que el objeto del mismo es el de regularizar la situación legal de todos y cada uno de los lotes que integren las colonias señaladas en la cláusula primera del presente instrumento, hasta la conclusión de la titulación de los inmuebles a los poseionarios de los mismos: por lo cual deberá el H. Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Cabildo de Tecomán, el presente convenio.

**Decima.**- "LAS PARTES" convienen que en los bienes inmuebles construidos donde exista controversia o por conflicto por la posesión entre dos o más reclamantes, "EL INSUVI" verificará por todos los medios a su alcance, quien de los solicitantes detenta la posesión original y el mejor derecho a la regularización, mediante la presentación de los documentos en poder de los reclamantes; una vez hecho lo anterior, se dará trámite a la solicitud de regularización del auténtico poseionario o quien demostró tener mayor y mejor derecho, con la finalidad de que se le expida la escritura correspondiente; por cuanto, al otro reclamante, se le dejen a salvo sus derechos para que los haga valer antes las autoridades correspondientes.

En el supuesto de que exista conflicto sobre un lote baldío (no ocupado, no construido o no utilizado), "EL INSUVI" además de realizar la verificación anteriormente descrita, deberá de levantar acta circunstanciada que contenga la declaración de los colindantes y de las personas que estime necesarias, y se procederá a dar trámite a las regularización y escrituración del poseionario o de la persona que acredite mejor derecho, y sólo se suspenderá el trámite de regularización respectiva mediante mandado judicial.

**Decima primera.** - para los efectos de cualquier notificación en relación con el presente convenio,

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

- 1.- "EL INSUVI" su domicilio actual se encuentra ubicado en Boulevard Camino Real Núm. 435, colonia José María Morelos de la ciudad de Colima.
- 2.- "EL AYUNTAMIENTO" su domicilio actual se encuentra ubicado domicilio en el Palacio Municipal, en Medellín Núm. 280, Col. Centro, Tecomán, Colima.

**Decima segunda.** - Para lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto de conformidad por las partes de forma administrativa; y en lo relativo a la interpretación y cumplimiento a lo estipulado en el mismo, las partes acuerdan de manera expresa que renuncian al fuero presente y futuro que por razón de sus domicilios corresponda y se someten de igual manera a los Tribunales competente del estado de Colima.

Las partes manifiestan aceptar y reconocer el alcance legal de lo pactado en el presente instrumento jurídico, así también de que en el mismo no existe dolo, mala fe, error, lesión, coacción o enriquecimiento ilegítimo en beneficio de una de las partes o en perjuicio de la otra, por lo que renuncian de manera expresa a ejercitar acción alguna que se vincule con cualquier vicio de voluntad.

Leído por las partes que intervienen en el presente convenio y enterados de su alcance, contenido

y fuerza legal; lo firman por duplicado siendo a los 16 días del mes de enero del año 2026.

POR "EL INSUVI"

LIC. IRMA KARINA VAZQUEZ SANCHEZ DIRECTORA GENERAL

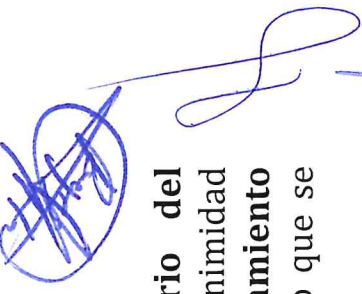
POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. LIC. ARMANDO REYNA MAGANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JULIO CESAR CANO FARIAS  
SECRETARIO

M.A.D. KATYA LORENA PENA GONZALEZ  
SINDICA MUNICIPAL

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó un Punto de Acuerdo, para la aprobación del "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA DE TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027", misma que se llevará a cabo por el Comité Municipal de Salud. Acto continuo, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento procediera a dar lectura al referido Punto de Acuerdo. En atención a dicha instrucción, el **Secretario del Ayuntamiento** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal la dispensa de la lectura del cuerpo del documento, solicitando se autorizara únicamente la lectura de los acuerdos contenidos en el mismo, en virtud de que dicho documento fue enviado con anterioridad para su análisis.



Una vez recabada la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** informó que dicha la dispensa fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. Acto seguido, el **Secretario del Ayuntamiento** procedió a dar lectura al contenido del Punto de Acuerdo, mismo que se inserta en los siguientes términos:

Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para la aprobación del "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.

#### H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente.-

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024 – 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción V, inciso b) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal, un punto de acuerdo, para la **aprobación del "PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA DE TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO POR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD**, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de diciembre de 2024, el suscrito solicita a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, participar en el proceso de Certificación de Municipios Saludables e integrarnos a la Red Colimense de Municipios por la Salud.
2. Derivado de lo anterior se han llevado a cabo una serie de trabajos por el Comité Municipal de Salud para la realización del Diagnóstico Municipal de Salud, el Taller Intersectorial de Planeación, de cuyos resultados se deriva la integración del **PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA** que se presenta el día de hoy para su análisis y en su caso aprobación y compromiso de llevarlo a cabo en su totalidad de acuerdo a los tiempos considerados para ello, el cual está integrado por seis proyectos como se detalla a continuación:

No. Proyecto	NOMBRE DEL PROYECTO	TEMA	SUBTEMA	PRIORIDADES A ATENDER
1 de 6	Por el bienestar familiar, vamos por estilos de vida saludable.	Estilos de vida	Alimentación y actividad física	Diabetes, obesidad, sobrepeso, alimentación y sedentarismo
2 de 6	Por la grandeza de las y los Tecomenses, trabajamos en la prevención de adicciones	Psicosocial	Adicciones	Adicciones
3 de 6	Por la salud de las y los Tecomenses, combatimos el dengue	Higiene y medio ambiente	Dengue, Chikungunya y Zika	Dengue
4 de 6	Por un Tecomán más seguro	Accidentes Viales	Seguridad Vial	Accidentes Viales
5 de 6	Por un Tecomán limpio y saludable	Saneamiento básico	Disposición de residuos sólidos	Disposición de residuos sólidos, quema de basura, aguas residuales, falta de calidad en agua entubada
6 de 6	Por los niñas, niños y adolescentes de Tecomán, hablemos de sexualidad	Sexualidad	Embarazo en adolescentes	Embarazo en adolescentes

### CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción III y 19, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir circulares que son las comunicaciones mediante las cuales el Presidente Municipal da a conocer a las dependencias u organismos, sus instrucciones, ordenes, avisos o la interpretación de disposiciones normativas realizadas por el cabildo, como lo es en este caso.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 15, 16 fracción VIII y 24 todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H.Cabildo Municipal el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.- Se APRUEBE el “PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA DE TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027.”**

**SEGUNDO.- Se AUTORICE el “PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA DE TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN**

**MUNICIPAL 2024-2027**, cuyo seguimiento se llevará a cabo por el comité municipal de salud y las áreas detalladas en el mismo para su implementación”

**TERCERO.-** Se **INSTRUYA** a las áreas competentes y participantes para que se inicien los procesos de implementación del **Programa de Trabajo Municipal de Políticas en Salud Pública de Tecomán, Colima**, administración municipal 2024-2027

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 14 de enero de 2026.

**LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA**

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, rúbrica.

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó a los munícipes si había alguna pregunta o duda referente al Punto de Acuerdo, solicitando que, en su caso, lo hicieran saber. No habiendo comentarios u observaciones el **Presidente Municipal** instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que procediera a recabar la votación correspondiente. En cumplimiento de dicha instrucción, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el Punto de Acuerdo que presentó el Presidente Municipal, para la aprobación del “PROGRAMA DE TRABAJO MUNICIPAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA DE TECOMÁN, COLIMA, ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2024-2027”, misma que se llevará a cabo por el Comité Municipal de Salud, solicitando a su vez que se manifestara el sentido del voto de la forma acostumbrada. una vez recibida la votación correspondiente, el **Secretario del Ayuntamiento** anunció que el Punto de Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

-----En el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó al Secretario del Ayuntamiento dar lectura a su informe, a fin de dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes Comisiones del Honorable Cabildo Municipal. En consecuencia, el **Lic. Julio César Cano Farías** sometió a consideración de los munícipes la dispensa de la lectura del informe, en virtud de que éste fue remitido con anterioridad a cada integrante del Cabildo y su contenido tiene únicamente carácter informativo. Recibida la votación correspondiente, informó que la dispensa de la lectura fue aprobada por unanimidad de votos de los presentes. A continuación, se incluye el informe completo:

**INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES DEL H. CABILDO.**

**1.-** Mediante Oficio No. 905/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Amelia Mendoza Mendoza mediante

el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad correspondiente al No. 00810, Sección 02, Calle 02, Lote 451, Fosas 01, ubicado en el Panteón de Dolores.

2.- Mediante Oficio No. 916/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, remito copia del Oficio No. 40/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de Fomento Económico, Lic. Lorenzo Gabriel Mendoza Muñiz, mediante el cual se acompaña una relación de 113 licencias de funcionamiento comerciales, industriales y de servicios que no fueron referendadas durante los años 2016 a 2023, así como en el presente ejercicio. Lo anterior se hace con el propósito de que dichas licencias sean dadas de baja, a fin de contar con un padrón de licencias actualizado, conforme a la solicitud formulada por la Tesorería Municipal.

3.- Mediante Oficio No. 917/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Ma de la Luz Contreras Gutiérrez, mediante el cual solicita que se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 00000, Sección 06, Calle 06, Lote 361, Fosas 01, ubicado en el Panteón de Dolores.

4.- Mediante Oficio No. 919/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. CABILDO**, remito copia del Oficio No. UMPCT-186/2025, suscrito por la Directora de Protección Civil, T.A.M.P. Karla María Ruiz Vaca, mediante el cual se anexan tres Dictámenes de Riesgo para su análisis y autorización relativos a la instalación de puestos de pirotecnia, conforme a las solicitudes presentadas por los ciudadanos Héctor Sánchez Preciado, Carlos Jesús Muñoz González y Jessica Noemí Sánchez García.


5.- Mediante Oficio No. 927/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia oficio No. RR.HH-546/2025 remitido por la Encargada de la Dirección de Recursos Humanos Lic. Enequina Ramírez Ochoa, en el que solicita la autorización para la APERTURA DE UNA PLAZA DE CATEGORÍA DE BASE, para el ejercicio fiscal 2025, con el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, adscrito a la Dirección de Fomento Económico.

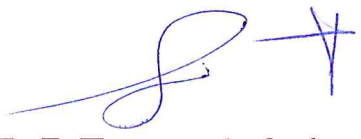
6.- Mediante Oficio No. 931/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-358-2025 que se recibió en la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la CUENTA PÚBLICA correspondiente al mes de NOVIEMBRE del EJERCICIO FISCAL 2025.

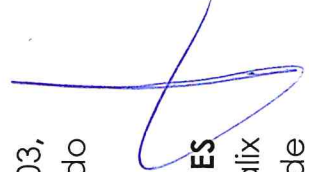
7.- Mediante Oficio No. 942/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Narciza Orozco Parra, mediante el cual solicita que se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 00025, Sección 05, Calle 05, Lote 60, Fosas 02, ubicado en el Panteón de Dolores.

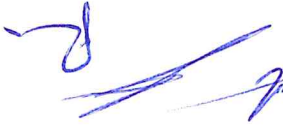
8.- Mediante Oficio No. 949/2025, se turnó a la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS**, copia del Oficio No. DGSPy PV/1520/2025, remitido por el Director General de Seguridad Pública y Policía Vial Cap. de Corbeta I.M.P. Ernesto Zuluaga Arellano, mediante el cual solicita una reforma al Reglamento Interno de la Dirección de Seguridad Pública y Policía de Tecomán.

9.- Mediante Oficio No. 951/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-JP-094/2025,


  
suscrito por la Arq. Valeria Valera Mendoza, Encargada del Despacho de Desarrollo Urbano, mediante el cual informa que, como seguimiento a la solicitud realizada por este H. Ayuntamiento de Tecomán, relativa a la Modificación al Programa Parcial de Urbanización "Villa Florida", correspondiente al predio identificado con la clave catastral 09-01-01-0-180-023-000, se pretende llevar a cabo la lotificación de uno a cinco lotes, así como la modificación de la zonificación de lotes de Equipamiento Institucional a Habitacional de Densidad Alta.

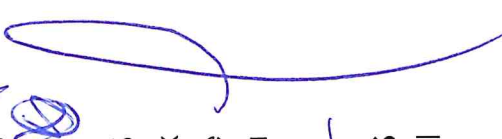
  
10.- Mediante Oficio No. 952/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por el C. Juan Serrano Velázquez, mediante el cual solicita la devolución del pago por la cantidad de \$6,256.25 (seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 25/100 M.N.), o bien, la entrega física de una gaveta, correspondiente al Título de Propiedad No. 00003, perteneciente al denominado "Panteón Nuevo", que se tenía proyectado construir en esta ciudad.

  
11.- Mediante Oficio No. 953/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Zenaida Calix De la Cruz, mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 11286, correspondiente a la Sección 08, Calle 08, Lote 303-A, Fosa 01, ubicado en el Panteón de Dolores.

  
12.- Mediante Oficio No. 954/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por el C. Manuel Infante Aviña, mediante el cual solicita se le expida a su nombre la escritura de propiedad de un lote de terreno con finca construida, ubicado en la calle Juan José Ríos número 389, manzana 25, colonia Emiliano Zapata.

  
13.- Mediante Oficio No. 965/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU 266/2025, suscrito por la Ing. Keyla Quispe Morelos, Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita atender la solicitud del Director CBTIS, para que pueda hacer escrituración del predio donado por el H. Ayuntamiento correspondiente a la clave catastral 09-01-04-702-001-000.

  
14.- Mediante Oficio No. 966/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU 261/2025, suscrito por la Ing. Keyla Quispe Morelos, Directora de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA etapa de urbanización del Fraccionamiento BOSQUES DE SAN ANTONIO.

  
15.- Mediante Oficio No. 970/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Zenaida Calix De la Cruz, mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 10911, correspondiente a la Sección 08, Calle 08, Lote 300-A, Fosa 01, ubicado en el Panteón de Dolores.

  
16.- Mediante Oficio No. 971/2025 se turnó a la **COMISIÓN ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del escrito dirigido por el C. Miguel

Ángel Acevedo Negrete, Pastor Titular del Iglesia denominada "AMIGOS DEL ALTÍSIMO MINISTERIO INTERNACIONAL". Mediante el cual solicita una Constancia de Antigüedad y Notorio Arraigo, de un inmueble ubicado en la Av. Insurgentes # 1700, Colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad de Tecomán.

17.- Mediante Oficio No. 972/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio No. 33 dirigido por la Directora de Licencias e Inspección, mediante el cual solicita autorización para apertura de 04 LICENCIAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Misma que corresponden a las siguientes:

1. MARIA CANDELARIA REYES GALVEZ, (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN PEDRO GUTIERREZ SUR # 150 COL. LA UNIÓN.
2. MA DE JESUS MOLINA PEREZ, (APERTURA). ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN PALMA CHINA # 653 COL. PALMA REAL.
3. CADENA COMERCIAL OXOXO, (APERTURA). AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES. CON DOMICILIO EN LIBRAMIENTO RUBEN TELLO GONZALEZ # 4000 COL. LADISLAO MORENO.
4. LILIANA AIDE CORTES MARES, (APERTURA). RESTAURANTE B. CON DOMICILIO EN GRISELDA ALVAREZ # 1708 COL. SANTA ELENA.

18.- Mediante Oficio No. 977/2025 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-378 /2025, remitido por la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2026.

19.- Mediante Oficio No. 001/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. MIRIAM BELEN ANGULO RAYON, mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad No. 111416, correspondiente al Lote familia B, Sección 11, Calle número 11, Lote número 41, Fosa 02, Gaveta 06, Terreno 7.29 M2, ubicado en el Panteón de Dolores.

20.- Mediante Oficio No. 017/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Petra Juárez Zapata, mediante el cual solicita la expedición a su nombre de los Títulos de Propiedad Nos. 12153, 12154 y 12155, correspondientes a los siguientes espacios:

- Sección 33, Calle 33, Lote 214-P, Fosa 01, lote individual
- Sección 33, Calle 33, Lote 214-Q, Fosa 01, lote individual
- Sección 33, Calle 33, Lote 214-R, Fosa 01, lote individual

Todos ellos ubicados en el Panteón de Dolores.

21.- Mediante Oficio No. 018/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito presentado por la C. Natalia Viridiana González Ramos mediante el cual solicita se le expida a su nombre el Título de Propiedad correspondiente al No. 12275, Sección 02, Calle 02, Lote 306l, Fosas 01, Lote Individua, ubicado en el Panteón de Dolores.

22.- Mediante Oficio No. 019/2026 se turnó a la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL H. CABILDO**, copia del Oficio No. TSM-005-2026 que se recibió en

la Secretaría a mi cargo, mismo que me remitió la Tesorera Municipal, mediante el cual anexa la CUENTA PÚBLICA correspondiente al mes de DICIEMBRE del EJERCICIO FISCAL 2025.

A continuación, el **Secretario del Ayuntamiento** preguntó a los municipales si existía alguna pregunta u observación sobre el informe y les pidió que lo hicieran saber. Al no presentarse ninguna observación, sometió a la consideración del H. Cabildo Municipal el contenido del informe presentado y solicitó que se manifestara de la forma acostumbrada. Tras recibir la votación correspondiente, informó que el informe fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes. -----

Desahogados en su totalidad los asuntos previstos en el Orden del Día, el **Presidente Municipal** solicitó pasar al último punto del mismo.-----

-----En desahogo del **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** solicitó a las y los presentes ponerse de pie, para la clausura. Continuando con el uso de la voz dijo; Hoy **JUEVES 15 DE ENERO DEL AÑO 2026** siendo las **07:33 hrs. (SIETE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.** Muchas gracias compañeros y compañeras que tengan un excelente día.-----

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.A.D. KATYA LORENA PEÑA GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C.P. DIANA KAROL-SALAZAR OROZCO  
REGIDORA

LIC. ALONDRA CORAL CHAVEZ GONZALEZ  
REGIDORA

DR. FRANCISCO JAVIER OROZCO MEDINA  
REGIDOR

LIC. DAVID LORENZO GRAJALES PEREZ  
REGIDOR

MTRA. LIZETH ESPERANZA BRICEÑO LÓPEZ  
REGIDORA

*Rafael Ortega B.*  
C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO  
REGIDOR

C. GABRIEL ABRAMAM REYES HARO  
REGIDOR

*Georgina Camacho L*  
LIC. GEORGINA CAMACHO LOPEZ  
REGIDORA

C. ANGELICA CERVANTES ARIAS  
REGIDORA

LIC. GERARDO ALBERTO CRUZ RAMIREZ  
REGIDOR

C. JORGE GONZALEZ MAGAÑA  
REGIDOR

LIC. JULIO CÉSAR CANO FARIÁS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL